



LICITACIÓN PRIVADA N° 17/12 Expte. 19211

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL, RECARGA Y CONTROL DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL"

FECHA DE APERTURA: 23 de enero de 2013.

HORA: 10:00 Hs.

LUGAR: Departamento Compras y Contrataciones, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la Ciudad de Neuquén.



PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PRIVADA
N° 17/12: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL, RECARGA Y CONTROL DE EXTINTORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

		Nombre y Domicilio del Proveedor			
PROV.NRO		EXPTÉ.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS		
		19211	DÍA 23	MES 01	AÑO 13
					HORA 10:00

SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-

Rengl	ITEM	ESPECIFICACIONES	PRECIO	TOTAL																																
01	01	<p align="center">OBJETO DE LA CONTRATACION:</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL, RECARGA Y CONTROL DE EXTINTORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>A) Servicio de mantenimiento anual, recarga, control de equipos extintores y reposición de carteles, en los distintos organismos del Poder Judicial de la <u>I Circunscripción</u> (Según Anexo I): Características del Servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II y Norma IRAM 3569 • Cambio de repuestos y/o material de extinción (válvulas, mangueras, polvo, etc.) • Prueba hidráulica. <p>La reposición de carteles se deberá efectuar según Normas IRAM 3517 parte II y 10005, en aquellos extintores que no lo posean y cambiar aquellos que se encuentren deteriorados.</p> <p>LISTADO DE EXTINTORES:</p> <table border="0"> <tr> <td>30</td> <td>de POLVO QUIMICO "ABC" por 2,5 Kg.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>199</td> <td>de POLVO QUIMICO "ABC" por 5 Kg.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>de POLVO QUIMICO "ABC" por 10 Kg.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>23</td> <td>de AGUA PRESURIZADA por 10 Lt.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>18</td> <td>de ANHIDRIDO CARBONICO por 2 Kg.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>de ANHIDRIDO CARBONICO por 2,5 Kg.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>de ANHIDRIDO CARBONICO por 3,5 Kg.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>de ANHIDRIDO CARBONICO por 5 Kg.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </table> <p align="right">Total A)</p> <p>B) El servicio de control trimestral se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II, sobre los extintores del item anterior, en forma trimestral, cotizando por todo el servicio (3 controles)</p> <p align="right">Total B)</p> <p align="right">Total Item 1 (A+B) -----></p> <p align="right">TRANSPORTE =====></p>	30	de POLVO QUIMICO "ABC" por 2,5 Kg.	199	de POLVO QUIMICO "ABC" por 5 Kg.	17	de POLVO QUIMICO "ABC" por 10 Kg.	23	de AGUA PRESURIZADA por 10 Lt.	18	de ANHIDRIDO CARBONICO por 2 Kg.	4	de ANHIDRIDO CARBONICO por 2,5 Kg.	5	de ANHIDRIDO CARBONICO por 3,5 Kg.	14	de ANHIDRIDO CARBONICO por 5 Kg.		
30	de POLVO QUIMICO "ABC" por 2,5 Kg.																																	
199	de POLVO QUIMICO "ABC" por 5 Kg.																																	
17	de POLVO QUIMICO "ABC" por 10 Kg.																																	
23	de AGUA PRESURIZADA por 10 Lt.																																	
18	de ANHIDRIDO CARBONICO por 2 Kg.																																	
4	de ANHIDRIDO CARBONICO por 2,5 Kg.																																	
5	de ANHIDRIDO CARBONICO por 3,5 Kg.																																	
14	de ANHIDRIDO CARBONICO por 5 Kg.																																	
				\$.....																																
				\$.....																																
				\$.....																																
																																			

SON PESOS:

Condición de pago: según cláusula 13) del Pliego de Condiciones Particulares.	Mantenimiento de la oferta: según cláusula 15) del Pliego de Condiciones Generales.	
--	--	--



PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PRIVADA
N° 17/12: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL, RECARGA Y CONTROL DE EXTINTORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

Nombre y Domicilio del Proveedor							
PROV.NRO			EXPTE.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
			19211	DÍA	MES	AÑO	HORA
				23	01	13	10:00
SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-							
Rengl	ITEM	ESPECIFICACIONES	PRECIO	TOTAL			
	02	<p style="text-align: right;">/// TRANSPORTE</p> <p>A) Servicio de Mantenimiento anual, control y/o recarga de equipos extintores a base de Halones (HCFC), en los distintos organismos del Poder Judicial de la <u>I Circunscripción</u> (Según Anexo I): Características del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambio de repuestos y/o material de extinción (válvulas, mangueras, etc). • Se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II y Norma IRAM 3569. • Prueba hidráulica. <p>La reposición de carteles se deberá efectuar según Normas IRAM 3517 parte II y 10005, en aquellos extintores que no lo posean y cambiar aquellos que se encuentren deteriorados.</p> <p><u>LISTADO DE EXTINTORES:</u></p> <p>3 de HALOCLEAN (HCFC 123) por 2.5 Kg.</p> <p>10 de HALOCLEAN (HCFC 123) por 5 Kg.</p> <p>18 de HALOTRON-I por 5 Kg.</p> <p>4 de HALON 1211 - por 5 Kg.</p> <p style="text-align: right;">Total A) =====></p> <p>B) El servicio de control trimestral se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II, sobre los extintores del item anterior, en forma trimestral, cotizando por todo el servicio (3 controles) . . .</p> <p style="text-align: right;">Total B) =====></p> <p style="text-align: right;">Total Item 2 (A+B) =====></p> <p style="text-align: right;">Transporte =====></p>				
SON PESOS:							
Condición de pago: según cláusula 13) del Pliego de Condiciones Particulares.			Mantenimiento de la oferta: según cláusula 15) del Pliego de Condiciones Generales.				



**PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PRIVADA
 Nº 17/12: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL,
 RECARGA Y CONTROL DE EXTINTORES PARA
 DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL**

		Nombre y Domicilio del Proveedor				
PROV.NRO		EXPTE.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
		19211	DÍA	MES	AÑO	
			23	01	13	
					HORA	
					10:00	
SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-						
Rengl	ITEM	ESPECIFICACIONES			PRECIO	TOTAL
	03	<p style="text-align: right;">/// TRANSPORTE</p> <p>A) Servicio de Mantenimiento anual, recarga, control de equipos extintores y reposición de carteles, en los distintos organismos del Poder Judicial de la <u>II Circunscripción</u> (Según Anexo II): Características del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II y Norma IRAM 3569 • Cambio de repuestos y/o material de extinción (válvulas, mangueras, polvo, etc) • Prueba hidráulica. <p>La reposición de carteles se deberá efectuar bajo Normas IRAM 3517 parte II y 10005, en aquellos extintores que no lo posean y cambiar aquellos que se encuentren deteriorados.</p> <p><u>LISTADO DE EXTINTORES</u> 34 de POLVO QUIMICO "ABC" por 5 Kg 1 de ANHIDRIDO CARBONICO por 5 kg 2 de POLVO QUIMICO "ABC" por 10 Kg</p> <p style="text-align: right;">Total A) -----> \$.....</p> <p>B) El servicio de control trimestral se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II, sobre los extintores del item anterior, en forma trimestral, cotizando por todo el servicio (3 controles)</p> <p style="text-align: right;">Total B)</p> <p style="text-align: right;">Total Item 3 (A+B) -----> \$.....</p> <p style="text-align: right;">TRANSPORTE =====></p>				
SON PESOS:						
Condición de pago: según cláusula 13) del Pliego de Condiciones Particulares.		Mantenimiento de la oferta: según cláusula 15) del Pliego de Condiciones Generales.				



PEDIDO DE PRESUPUESTO: LICITACIÓN PRIVADA
N° 17/12: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL, RECARGA Y CONTROL DE EXTINTORES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL

	Nombre y Domicilio del Proveedor		APERTURA DE LAS PROPUESTAS			
PROV.NRO		EXPTE.	DIA	MES	AÑO	HORA
		19211	23	01	13	10:00

SEÑOR PROVEEDOR. Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, y las condiciones particulares que se adjuntan. La sola presentación de la oferta obliga al Oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Dto.2758/95.-

Rengl	ITEM	ESPECIFICACIONES	PRECIO	TOTAL
		/// TRANSPORTE	
	04	<p>A) Servicio de Mantenimiento anual, recarga, control de equipos extintores y reposición de carteles, en los distintos organismos del Poder Judicial de la <u>III Circunscripción</u> (Según Anexo III): Características del servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II y Norma IRAM 3569 • Cambio de repuestos y/o material de extinción (válvulas, mangueras, polvo, etc) • Prueba hidráulica. <p>La reposición de carteles se deberá efectuar bajo Normas IRAM 3517 parte II y 10005, en aquellos extintores que no lo posean y cambiar aquellos que se encuentren deteriorados.</p> <p><u>LISTADO DE EXTINTORES:</u> 4 de POLVO QUIMICO "ABC" POR 2,5 Kg. 51 de POLVO QUIMICO "ABC" POR 5 Kg.</p> <p style="text-align: right;">Total A) -----> \$.....</p> <p>B) El servicio de control trimestral se deberá efectuar bajo Norma IRAM 3517 parte II, sobre los extintores del item anterior, en forma trimestral, cotizando por todo el servicio (3 controles)</p> <p style="text-align: right;">Total B)</p> <p style="text-align: right;">Total Item 4 (A+B) -----></p> <p style="text-align: right;">TRANSPORTE =====></p>		

SON PESOS:

Condición de pago: según cláusula 13) del Pliego de Condiciones Particulares.	Mantenimiento de la oferta: según cláusula 15) del Pliego de Condiciones Generales.	
--	--	--



ANEXO I
I CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - NEUQUEN - C/ JUZGADOS DE PAZ
345 matafuegos distribuidos de la siguiente manera:

<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
ADM. DGA. DAF- DEMAN. ORIGINARIAS – SECRET. CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL - SUPERINTENDENCIA – VOCALIA - TSJ	Alberdi N° 52	32
DEFENSORIA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 1 y 2 - JUZG. JUICIOS EJECUTIVOS	25 De Mayo N° 51	14
FISC. GRAVES ATENTADOS A LAS PERSONAS	Antártida Argentina N° 338	8
EQUIPOS DE FISCALIAS – FISCALÍA DE CAMARA	Antártida Argentina N° 352	13
FISCALIA Y SIF	Sargento Cabral N° 335	4
JUST. DE PAZ MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES	Santiago Del Estero N° 675	2
CAMARA DE APELACIONES EN LO CRIMINAL	Rioja N° 765	3
SECRETARIA ELECTORAL	Elordi N° 412	5
GABINETE MEDICO FORENSE	Santiago Del Estero N° 15	8
GABINETE AREA DE PSIQUIATRIA	Santiago Del Estero N° 64	5
FISCALIA TSJ	Antártida Argentina N°81	4
JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN	Santiago Del Estero N° 44	11
DEFENSORIAS OFICIALES PENALES N° 4, 5	Juan B. Justo N° 470	3
DEFENSORIAS OFICIALES PENALES N° 1, 2, 3	Carlos H. Rodríguez N° 440	2
DIVISIÓN SUMINISTROS – PATRIMONIALES	Trabajador Municipal N° 39	6
BIBLIOTECA	San Martín N° 161	7
JUZGADOS CORRECCIONALES-DEF. DE CAMARA	Irigoyen N° 175	9
CAMARAS CRIMINALES -	Irigoyen N° 177/179	8
JUZGADOS LABORALES	San Martín N° 756	16
SECRETARIA INFORMATICA –ÁREA DE SEGURIDAD E HIGIENE	Santa Fe N° 62 piso 1-2 y3	39
DEPOSITO DE INFORMATICA	Independencia N° 350	1
DEFENSORIAS OFICIALES CIVILES	Rivadavia N° 127	6
SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURÍDICA	Rivadavia N° 119	2
DEFENSORIA DEL TSJ	Rivadavia N°72	3
JUZGADOS DE FAMILIA Y GABINETE INTERDISCIPLINARIO	Roca N° 460	19
DIVISIÓN MANTENIMIENTO	Félix San Martín N° 354	6
JUZGADOS CIVILES-CAMARA CIVIL-GABINETE TECNICO CONTABLE	Rivadavia N° 205	30
DEFENSORIA CIVIL N°3	25 De Mayo N° 220	2



ANEXO I
I CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - NEUQUEN - C/ JUZGADOS DE PAZ
345 matafuego distribuidos de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	DOMICILIO(*)	CANTIDADES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE INMUEBLE	25 De Mayo N° 286	22
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	25 De Mayo esquina Cordoba	3
COCHERA	Independencia N° 350	5
ARCHIVO GENERAL (Deposito)	Hua Hum N° 1402/10/16	18
REGISTRO DE JUICIOS UNIVERSALES (Oficinas)	O'Higgins N° 840	7
JUZGADO PENAL DEL NIÑO	Félix San Martin N° 384	5
OFICINA DE SECUESTROS	Chile N° 310	10
AUDITORIA GENERAL	Alberdi 33 (Gal.Jardín) 2° piso- oficina 106	3
JUZGADOS CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA – R.DE LOS SAUCES	Mendoza N° 273 -Rincón De Los Sauces	4
JUZGADOS DE PAZ I CIRCUNSCRIPCION		
DEPENDENCIA	DOMICILIO(*)	CANTIDADES
JUZGADOS DE PAZ N° 1 de Neuquén Capital	Independencia N° 350	2
JUZGADOS DE PAZ N° 2 de Neuquén Capital	Pérez Novella N° 4754	2
JUZGADO DE PAZ de Centenario	San Martín n° 293	1
JUZGADO DE PAZ de San Patricio del Chañar	Casa 97 b° Obrero	1
JUZGADO DE PAZ de Añelo	Calle 3 - s/n	1
JUZGADO DE PAZ de Plottier	Pasaje Viejo Molino y Libertad 405	2
JUZGADO DE PAZ Senillosa	C. Carrasco s/n - casa 146	1
JUZGADO DE PAZ de Rincon de los Sauces	Neuquén n° 317	1

(*) El domicilio informado está sujeto a variaciones por traslados de Organismos dispuestos por el Tribunal Superior de Justicia.



ANEXO II
II CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – CUTRAL CO - C/ JUZGADOS DE PAZ
37 matafuegos distribuidos de la siguiente manera:

<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
EDIFICIO TRIBUNALES	Freire y Misiones	5
CÁMARA EN TODOS LOS FUEROS-DEFENSORIA DEL NIÑO-FISC.CAMARA	J.J. VALLE N° 510	22
JUZGADO CORRECCIONAL	Chubut N° 935	3
GABINETE INTERDISCIPLINARIO	Freire N° 950	2
JUZGADO DE PAZ	Rivadavia y Alberdi	2

PLAZA HUINCUL		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Avda.San Martín 479	1

EL CHOCÓN		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	B° 3 frente al Centro Cívico	1

PICUN LEUFU		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Pasaje Los Aromos s/n	1

(*) El domicilio informado está sujeto a variaciones por traslados de Organismos dispuestos por el Tribunal Superior de Justicia.



ANEXO III
III CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – ZAPALA - C/ JUZGADOS DE PAZ
55 matafuegos distribuidos de la siguiente manera

<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
EDIFICIO TRIBUNALES	Etcheluz y Zeballos	20
CUERPO MEDICO FORENSE – MORGUE JUDICIAL	Zeballos 186	3
DEFENSORIA OFICIAL PENAL	Zeballos 178	1
DEFENSORIA OFICIAL DEL NIÑO	Zeballos 48	2
DEFENSORIA OFICIAL CIVIL	Ejercito Argentino 278	2
FISCALIA 1º INSTANCIA	Etcheluz 170	2
JUZGADO 1º INST. CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y MINERIA Nº 1 y FAMILIA J. EJECUTIVOS Nº 2	Etcheluz 650	11
ARCHIVO	Luis Monti Nº 33	4
JUZGADO DE PAZ	Zeballos y Mayor Torres	2
MARIANO MORENO		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	N.Lavalle y Salvatori	2
BAJADA DEL AGRIO		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	9 de Julio s/n	1
LAS LAJAS		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Belgrano nº 321	1
LONCOPUÉ		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Felix San Martín s/n	1
LAS COLORADAS		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Luis Zingoni s/n	2
ALUMINE		
<i>DEPENDENCIA</i>	<i>DOMICILIO(*)</i>	<i>CANTIDADES</i>
JUZGADO DE PAZ	Avda.Rim 26 nº 235	1

(*) El domicilio informado está sujeto a variaciones por traslados de Org. dispuestos por el Tribunal Superior de Justicia
 Firma y Sello del Oferente



ANEXO IV
IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – JUNIN DE LOS ANDES - C/ JUZGADOS DE PAZ
48 matafuegos distribuidos de la siguiente manera

JUNIN DE LOS ANDES		
DEPENDENCIA	DOMICILIO(*)	CANTIDADES
EDIFICIO TRIBUNALES	Lamadrid n° 130	17
JUZGADO DE PAZ	San Martín N°465	2

SAN MARTIN DE LOS ANDES		
DEPENDENCIA	DOMICILIO(*)	CANTIDADES
CAMARA EN TODOS LOS FUEROS- MINISTERIOS PÚBLICOS	Perito Moreno 1120	7
DEFENSORIA OFICIAL	Villegas N° 1331	2
FISCALÍA DE CÁMARA	Villegas N° 1374	2
JUZGADO DE PAZ	San Martín n° 796	1

VILLA LA ANGOSTURA		
DEPENDENCIA	DOMICILIO(*)	CANTIDADES
JUZGADO DE PAZ	Bv.Nahuel Huapi N° 2260	4
JUZGADO DE 1º INST.EN TODOS LOS FUEROS FISCALIA EN TODOS LOS FUEROS DEFENSORIA EN TODOS LOS FUEROS CUERPO MEDICO FORENSE	Bv.Pascotto esq. Sayhueque	9

PIEDRA DEL AGUILA		
DEPENDENCIA	DOMICILIO(*)	CANTIDADES
JUZGADO DE PAZ	Ex combatientes de Malvinas N° 27	3

VILLA TRAFUL		
DEPENDENCIA	DOMICILIO(*)	CANTIDADES
JUZGADO DE PAZ	Centro Cívico	1

(*) El domicilio informado está sujeto a variaciones por traslados de Organismos dispuestos por el Tribunal Superior de Justicia.



PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES LICITACIÓN PRIVADA N° 17/12 - Expte. N°19211

- 1) Llámase a **LICITACIÓN PRIVADA N° 17/12** caratulada: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL, RECARGA Y CONTROL DE EXTINTORES PARA LAS DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL”**
- 2) **ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES:** en el DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, sito en calle Juan B. Alberdi N° 52 Piso 1° de la Ciudad de Neuquén. Las propuestas serán abiertas el **día 23 de enero de 2013 a las 10:00 hs.**, en presencia de las autoridades que representan al Poder Judicial y oferentes presentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios y demás asistentes que lo deseen. Asimismo se informa que la reunión de la Comisión de Preadjudicación designada para intervenir en esta contratación se reunirá el **día 28 de enero de 2013 a las 12 hs.**
- 3) Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado, el que no deberá contener ningún sello por el cual pueda individualizarse a la casa remitente y en el que se consignará:
 - a. *Organismo contratante y domicilio*
 - b. *Número de Expediente y de Licitación o Concurso*
 - c. *Fecha y hora de apertura*

Las propuestas y documentación serán firmadas por el proponente en todas sus fojas, pudiendo ser presentadas personalmente hasta el día y hora fijado para la apertura de sobres. Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Todo error deberá ser salvado con firma.

- 4) En las propuestas se consignarán los domicilios real y legal de los proponentes, siendo requisito indispensable que este último se fije en la Provincia del Neuquén, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma. **Completar Anexo VII.**
- 5) **Padrón de Proveedores.** El oferente deberá indicar su número de inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia, cuya vigencia será verificada por el Organismo contratante en la página oficial de la Contaduría General de la Provincia, www.contadurianeuguay.gov.ar, de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 73/04, modificada por Disposición N° 43/11 de esa Contaduría General. En el supuesto de inscripción vencida se lo tendrá por desistido en caso de que no regularice su situación con anterioridad a la adjudicación.
- 6) El oferente deberá adjuntar en fotocopia simple al momento de la Apertura del llamado, Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Provincial vigente- de acuerdo a la Resolución N° 245/11 de la DPR-, o en su defecto, copia de la solicitud de dicho certificado, donde conste la recepción de la misma por parte de la Dirección Provincial de Rentas. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula tendrá los efectos del rechazo automático de la oferta, conforme Decreto N° 0171/01. En el caso que el oferente hubiere adjuntado copia de solicitud de dicho certificado, como así también cuando el vencimiento del mismo se produzca con posterioridad al Acto de Apertura, será indispensable, al momento de la adjudicación, contar con el Certificado Fiscal habilitado para contratar con el Estado Provincial, situación que será verificada por el Organismo contratante en la página web oficial de la Dirección Provincial de Rentas.
- 7) **El precio de la oferta será neto expresado en PESOS.** Deberá especificar el precio unitario de los bienes cotizados. En caso de que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. El precio unitario deberá ser expresado con no más de tres decimales y el precio total por renglón hasta dos decimales.



- 8) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, este Poder Judicial debe considerarse como "Consumidor Final" y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido. Al sólo efecto informativo, deberá indicar la alícuota del impuesto que integra el precio de su oferta. CUIT. 30-99906887-8.
- 9) La Preadjudicación recaerá en la propuesta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del artículo 63° de la Ley 2141/95 de Administración Financiera y Control.
El Dictamen de Preadjudicación, que no tendrá respecto de los preadjudicatarios efecto jurídico alguno, se dará a publicidad en la cartelera de la Administración General sito en calle Alberdi N° 52 Planta Baja de Neuquén Capital, **a partir del día 29 de enero de 2013 a las 9 horas.**
En caso de no haberse emitido el acta de preadjudicación el día previsto en el párrafo anterior, la Comisión publicará la información con la nueva fecha y hora en que ello ocurrirá. Una vez publicado el Dictamen respectivo, los oferentes tendrán un plazo perentorio de **3 (tres) días hábiles**, para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo se reducirá a veinticuatro horas cuando se trate de concursos de precios.
- 10) Los datos impositivos del oferente serán verificados por el organismo contratante en la página institucional de la A.F.I.P. (<http://www.afip.gov.ar>) y de la Dirección Provincial de Rentas respectivamente.
- 11) **Garantía. COMPLETAR EL ANEXO X.** Las ofertas serán afianzadas por el proponente con el importe del 10% del valor total cotizado, tomando siempre la cifra más alta sobre la cotización. La garantía será extendida en pagaré a la vista suscrito por quienes tengan uso de la firma social o poder suficiente.
Devolución de garantía: En caso de no ser aceptada la propuesta por cualquiera de las causales definidas en el presente Pliego o bien en caso de no ser adjudicada la oferta, la Garantía de la Oferta, deberá ser retirada dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la respectiva notificación. Vencido el plazo fijado precedentemente sin que se hubiere producido el retiro de la misma, por el Departamento Contrataciones se procederá a su destrucción.
- 12) **Consultas administrativas.** Todas las consultas e informes se realizarán hasta **3 (tres) días hábiles** antes de la fecha de apertura de sobres en el horario de 7 a 13 en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, con domicilio en Alberdi N° 52 Piso 1° de Neuquén Capital – Tel.: 443-1628/443-1077 - Correo electrónico: contrataciones@jusneuquen.gov.ar. La respuesta será comunicada al presentante y al resto de los invitados a cotizar mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
- 13) La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego y su sometimiento a todas las disposiciones y a las del Régimen de Contrataciones vigente (DTO. 2758/95 Anexo II-Reglamento de Contrataciones).
- 14) Deberá adjuntar sellado de ley de todas las fojas de la propuesta original por centavos cincuenta (\$0,50) por cada una de ellas. Art. 14° inc. j) Ley Impositiva. **La Dirección Provincial de Rentas- Organismo recaudador - determina el impuesto de sellos que debe tributar el contribuyente (oferente).**
- 15) **PLAZO MÍNIMO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 30 (treinta) días corridos** a partir de la fecha de apertura, prorrogable por 15 (quince) días más. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días al vencimiento del plazo mencionado en primer término, ésta se considerará prorrogada automáticamente.
- 16) En el caso de sociedades o asociaciones deberá acreditar la representación legal del firmante (con Poder otorgado, Contrato social, Acta asamblea de directorio, etc.) en documentación simple, resaltando el párrafo correspondiente en que se determina esta situación y adjuntando nota en la que, en carácter de declaración jurada, manifieste la vigencia plena del poder de representación que acompaña. **COMPLETAR Anexo VIII/IX según corresponda.**



- 17) En todos los casos que en el presente pliego se mencione una marca, ellos es en el entendimiento de determinar un estándar mínimo de calidad y sin que importe descartar ofertas, aún de marca diferente, de calidad igual o superior al parámetro mínimo exigido.
- 18) Finalizado el acto de Apertura, podrá solicitarse a los oferentes que en un plazo de **03 (tres) días hábiles**, desde la notificación, **y excepto para lo establecido en la Cláusula 5ª. y 6ª. de la presente**, regularice aquellos requisitos exigidos y que se consideren subsanables.
En el caso que la Comisión de Preadjudicación considere conveniente solicitar aclaraciones a los oferentes, las que en ninguna forma modificarán la propuesta original o las bases de la contratación, estará facultada para establecer los plazos de respuestas, que no podrán exceder el establecido en el párrafo anterior.
Será causal de rechazo de una propuesta cuando no se contesten las aclaraciones requeridas dentro de los plazos establecidos.
- 19) El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de los elementos licitados, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

-----000-----



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PRIVADA N°17/12 - Expte. N°19211

1. **OBJETO:** la presente tiene el objeto de la contratación del servicio de mantenimiento anual, recarga y control de extintores para todas las Dependencias del Poder Judicial de las cinco Circunscripciones Judiciales, incluidos los Juzgados de Paz de cada una de ellas, según detalle en Anexos I a IV.
2. A efectos de agilizar el procedimiento, los oferentes deberán consignar en el **ANEXO VI** una casilla de **correo electrónico** en la que recibirán las comunicaciones que sean necesarias efectuar durante el desarrollo del presente concurso.
3. A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén -[Ley 2683](#)-, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere. La obligación de los oferentes establecida en la presente cláusula se prescribe sólo a los efectos de ser beneficiario de las prioridades que otorga la Ley 2683.
4. **VIGENCIA DEL CONTRATO:** La contratación será por el **término de 12 (doce) meses** y será renovable por un período igual previo acuerdo de las partes, con comunicación previa de treinta (30) días antes de la finalización del contrato, pudiendo ser rescindido unilateralmente por el Tribunal Superior de Justicia, una vez transcurridos 60 (sesenta días) desde su inicio comunicando tal decisión en forma fehaciente al adjudicatario, sin derecho a indemnización alguna a favor del mismo. Se establece como fecha estimada de inicio de contrato: 1° de enero del 2013.
5. **SELLO IRAM SERVICIO:** La empresa oferente, al momento de efectuar su oferta, deberá presentar, fotocopia del certificado que acredite la tenencia del "SELLO IRAM SERVICIO", que otorga el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. El servicio de mantenimiento y recarga de matafuegos deberá efectuarse por el adjudicatario titular del sello IRAM de conformidad con norma IRAM (3517 parte II).
Importante: el incumplimiento de la presente cláusula será causal de desestimación de la oferta.
6. **INSPECCION DE LOS TALLERES:** El Poder Judicial se reserva el derecho de inspeccionar los talleres de las firmas oferentes, a efectos de apreciar su capacidad para el correcto cumplimiento del contrato y de las normas mencionadas.
7. **COMPROBACION DE LAS UNIDADES:** En el caso que la firma participante considere necesario efectuar una verificación del estado en que se encuentran los elementos extintores objeto de la licitación, se deberá coordinar hasta 72 hs. hábiles antes de la fecha de apertura con el Área de Seguridad e Higiene del Poder Judicial, sito en calle Santa Fé N° 62, piso 3, de Neuquén capital, Tel. (0299) 4479480 int.101-102 en el horario de 07:00 a 13:00 hs.
8. **CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR:**
 - a) **RETIRO Y ENTREGA:** El retiro y devolución de los elementos para su mantenimiento anual, recarga, control trimestral y/o prueba hidráulica, será por cuenta y obra del adjudicatario el cual deberá ejecutarlo en todas las dependencias judiciales de la Provincia del Neuquén, realizando la labor no solo en las cabeceras de las cinco Circunscripciones Judiciales, sino también en todos los "Juzgados de Paz" de cada una de ellas, según detalle en anexos I a IV. El Área de Seguridad e Higiene del Poder Judicial deberá establecer el cronograma de ejecución para el retiro de los elementos y el plazo de devolución de los mismos; el que nunca será mayor a diez (10) días hábiles para la I Circunscripción y de treinta (30) días hábiles para las II, III y IV. El proveedor deberá en un **plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles** a contar desde la firma del contrato, realizar la totalidad de la recarga de extintores.



Los inmuebles deberán quedar en todo momento con una dotación mínima de extintores de reemplazo (extintores muletos de iguales características) mientras dure el servicio de mantenimiento y/o recarga. Los extintores muletos deberán ser provistos por la firma adjudicataria en las circunscripciones I, II, III y IV.-

En la etapa de retiro y entrega de los extintores para su mantenimiento y recarga, los mismos deberán encontrarse colgados en sus puestos de incendio en óptimas condiciones, caso contrario el adjudicatario se compromete a la reposición del cartel (chapa baliza) con su correspondiente soporte universal, en aquellos extintores que no lo posean, y cambiar aquellos que se encuentren deteriorados a la vez que se obligarán a dejarlos debidamente amurados según lo establece la norma IRAM 3517 parte II.

Durante la vigencia del contrato el Poder Judicial, dentro del horario comercial del adjudicatario y a costa del mismo, podrá solicitar que se pruebe, desarme y/o verifique según lo decida el responsable a cargo de la recepción de los elementos, uno de cada 30 extintores con el objetivo de realizar un control de calidad sobre el servicio realizado e insumos utilizados.

b) RESPONSABILIDAD: La adjudicataria se hará única responsable en oportunidad del traslado de los extintores a su taller, razón por la cual, en caso de extravío, robo o destrucción por cualquier causa, deberá proceder a la reposición de elementos de iguales características y capacidad, en óptimo estado de funcionamiento y carga

c) COMPROBANTES DE TRABAJO: El Área de Seguridad e Higiene del Poder Judicial, a los efectos de un mejor control, entregará a la empresa adjudicataria, diferentes formularios de trabajo, los cuales deberán ser completados por la firma, y que a continuación se detallan:

- Al momento de la recarga anual y de control trimestral de los extintores, se entregará un listado general de extintores por Inmuebles, de las cinco Circunscripciones Judiciales. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante de la firma adjudicataria y el responsable designado por el Poder Judicial y por cada Juez en el caso de los Juzgados de Paz.
- El retiro y la devolución de los extintores, deberá registrarse por medio de planilla detallada, donde constará la cantidad de unidades, tipo, capacidad, características, nro.de serie del extintor, ubicación física exacta. Dicho formulario deberá ser firmado por el representante de la firma adjudicataria y el responsable designado por el Poder Judicial y por cada Juez en el caso de los Juzgados de Paz.
- Certificado de mantenimiento realizado bajo Normas Iram de cada extintor, en el que se detallará mínimamente: fecha, detalles del extintor, nro y serie, tipo de servicio, nro estampilla Iram.; detalle del funcionamiento, aptitud, agente extintor, prueba hidráulica, detalle de la anterior prueba hidráulica, revisión general, revisión de válvula, peso final, etc. Dicho certificado deberá estar firmado por el representante de la empresa.
- Factura, detallando el renglón que corresponde.

NOTA: Para todos aquellos extintores a los que se les realicen pruebas hidráulicas, se deberá adjuntar certificado de las mismas. Las unidades que no cumplan con los requisitos de la prueba hidráulica o que se encuentren fuera de norma, o que presenten fallas que impidan su normal funcionamiento, serán remitidas al Poder Judicial, Área de Seguridad e Higiene, acompañadas de una nota, donde certificarán el tipo de falla de la unidad y su número de serie, a fin de proceder a su baja.-

f) MEDIDAS DE SEGURIDAD: El contratista deberá adoptar todas las medidas de seguridad acorde con los riesgos propios de las tareas a ejecutar con el objeto de proteger al personal a su cargo, del Poder Judicial y a terceros que se pudieran dañar con motivo de la falta de provisiones necesarias.

Dada la índole y características del lugar en el que se desarrollará el trabajo, el Adjudicatario será civil y penalmente responsable de los daños y perjuicios ocasionados voluntaria o involuntariamente al patrimonio del Estado o a terceros, por él o por el personal que de él dependa.

g) PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA: El personal que la adjudicataria designe para el retiro y la entrega de los elementos extintores, deberá ser informado por nota al Área de Seguridad e Higiene. En la nómina se detallarán los datos personales de los agentes autorizados y será obligación de la adjudicataria, actualizarla simultáneamente con las bajas, reemplazos y/o ampliaciones de dotación.

El adjudicatario está obligado a asegurar a su personal contra accidentes de trabajo de conformidad con la Ley 24.557 y normas reglamentarias. En consecuencia y excepto se encuentre en lo previsto en el artículo tercero del citado cuerpo legal, deberá poseer el seguro obligatorio legalmente establecido y su condición de Afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).

h) INCORPORACIONES: En el caso de incorporarse nuevas dependencias o traslados de organismos, que amplíen la dotación de extintores dispuesto en el contrato, se deberá mantener el costo unitario



por extintor cotizado en la oferta y para el caso de incorporarse una nueva circunscripción, se deberá presentar presupuesto sobre el costo de la dotación de extintores necesarios para las dependencias allí instaladas, al Área de Seguridad e Higiene para gestionar su autorización.

9. La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a los intereses fiscales. En virtud de las características del servicio requerido, la adjudicación se realizará por renglón completo. Las ofertas deberán ser realizadas en pesos. Las ofertas presentadas en moneda extranjera o en pesos con cláusula de reajuste serán desestimadas.
10. **CONSULTAS TÉCNICAS:** Dirigirse al Área de Seguridad e Higiene del Poder Judicial: Teléfonos (0299) 4479480 – interno 101- 102 e-mail: anamaraa.parraNavarro@jusneuquen.gov.ar La respuesta, de producir alguna modificación del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso, será comunicada al presentante y al resto de los invitados a presentar ofertas, mediante circular, la que formará parte del Pliego de Bases y Condiciones.
11. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** el documento presentado como garantía de oferta, conforme la cláusula 11) del Pliego de Condiciones Generales, se convertirá en garantía de cumplimiento contractual para quien/quienes resulte/n adjudicado/s.
12. **PENALIDADES:**
 - a) Los atrasos de hasta treinta (30) días hábiles en el cumplimiento del cronograma de ejecución aprobado por el Área de Seguridad e Higiene del Poder Judicial, dará lugar a la aplicación de la penalidad establecida en el art. 71º punto 2 inciso a) del Dto. 1927/05 modificatorio del Reglamento de Contrataciones Dto. 2758/95 (multa por mora).
 - b) En caso que el atraso en el cumplimiento del cronograma de ejecución supere los treinta (30) días, dará lugar a la aplicación de la penalidad establecida en el art. 71º punto 2 inciso b) del Dto. 1927/05 modificatorio del Reglamento de Contrataciones Dto. 2758/95: "rescisión de contrato y pérdida proporcional o total de la garantía".

FORMA DE PAGO DE LAS MULTAS: Las multas que correspondieren aplicarse, serán deducidas de las liquidaciones correspondientes al lapso en que hubiere cumplido el servicio involucrado o de liquidaciones posteriores, o en caso de fin de contrato, de la garantía de cumplimiento o de cualquier saldo a favor de la empresa que quedare pendiente.

EXIMICIÓN DE LAS PENALIDADES: Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Poder Judicial.

13. **CONDICIONES DE PAGO: Inciso A)** dentro de los TREINTA (30) DIAS de efectuado el servicio inicial de recarga, control de equipos extintores y reposición de carteles, previa certificación por parte del jefe del Área de Seguridad e Higiene del Poder Judicial, Lic. Ana María Parra Navarro o quien la reemplace.; **Inciso B)** dentro de los TREINTA (30) DIAS de finalizado cada servicio de control trimestral, previa certificación por parte del Jefe del Área de Seguridad e Higiene, Lic. Ana María Parra Navarro o quien la reemplace. En ningún caso se otorgarán anticipos financieros. Todos los pagos que se realicen se harán mediante acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del proveedor y/o contratista en el Banco Provincia de Neuquén S.A.
Al momento de la presentación de la Factura el contrato deberá estar sellado por la Dirección Provincial de Rentas, requisito indispensable para su liquidación y pago. La omisión de este requisito, interrumpirá el plazo establecido en las condiciones de pago, el que comenzará a computarse nuevamente a partir del día siguiente de la presentación del mismo, liberando en consecuencia al Poder Judicial de responsabilidad por pago fuera de término.-
14. **MODO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** el oferente deberá presentar su propuesta en una carpeta debidamente firmada, con un índice detallando el cumplimiento de los requerimientos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares:

INDICE

1. Pliego Base, y pliego de Condiciones Generales y Particulares y sellado de Ley.-

Firma y Sello del Oferente



2. Documento de garantía.-
3. Certificado de Cumplimiento Fiscal para Contratar con el Estado Provincial vigente
4. Certificado de Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia vigente
5. Declaración de domicilio legal, real y casilla de correo.-
6. Poder de representación y nota en carácter de DDJJ de la vigencia del mismo.
7. Nota con aclaraciones a la cotización y consideraciones sobre la oferta básica.
8. Documentación requerida en el Pliego de Condiciones Particulares, de corresponder.

-----**-000-**-----

SELLADO DE LEY: (pegar)

Importe total sellado: \$_____



ANEXO VI

Comunicación electrónica (Cláusula 2º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma..... declara aceptar que la administración General del Poder Judicial, realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo del presente concurso de precios, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:

_____.

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____

Teléfono: _____

ANEXO VII

MODELO DE DECLARACIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y REAL (CLÁUSULA 4º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, y a fin de someterme expresamente a la Justicia de la Provincia de Neuquén, declaro domicilio para todos los fines legales en: _____ de la ciudad de Neuquén.-

Asimismo, declaro domicilio real en: _____.-

Firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Sello: _____



ANEXO VIII

MODELO NOTA DECLARACIÓN JURADA (CLÁUSULA 16º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

.....,dede 2012.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifestamos en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que la escritura número....., el folio Nº.....correspondiente al Libro Actas de Directorio Nº....., y el folio ydel Libro de Actas de Directorio Nº.... y (*según corresponda*), son copias fieles extraídas de los libros de la firma..... y ambos se encuentran vigentes a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



ANEXO IX

MODELO NOTA DECLARACIÓN JURADA (CLÁUSULA 16º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

.....,dede 2012.-

Sres.

Tribunal Superior de Justicia
de la Provincia del Neuquén

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, manifiesto en carácter de declaración jurada ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén que el Poder de Representación que acompaña la oferta es copia fiel de su original y se encuentra vigente a la fecha.

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.



ANEXO X

GARANTÍA DE OFERTA EN PAGARÉ (CLÁUSULA 11º PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)

				\$.....
NEUQUÉN, 23 de enero de 2013.				
A LA VISTA pagaré (mos) sin protesto (art. 50º Dto. Ley 5965/63) al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN o a su orden la cantidad de PESOS				
por igual valor recibido en GARANTÍA DE OFERTA de la Licitación Privada N° 17/12 - Expte. N°19211 , a vuestra entera satisfacción pagadero en calle ALBERDI N° 52 PISO 1º DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN .				
NOMBRE:				
DOMICILIO:		Nº	C.P.:
LOCALIDAD	Tel.:			Firma